



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0160**) 14 MAR. 2016

"Por la cual se prorroga un nombramiento en encargo y en provisionalidad en empleos de carrera administrativa"

**EL VICEMINISTRO DE VIVIENDA ENCARGADO DE LAS
FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 447 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros, además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales:

*"(...) dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.
(...)"*

Que mediante Auto No. 25662012 del 05 de mayo de 2014, el Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B, Consejero Ponente Dr. Gerardo Arenas Monsalve, resolvió suspender provisionalmente los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en especial la disposición que facultaba a la Comisión Nacional del Servicio Civil para otorgar autorizaciones de prorrogas de nombramientos en encargo o provisionales.

Que el artículo 1 del Decreto No. 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes establece:

*"(...)
La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración*

"Por la cual se prorroga un nombramiento en encargo y en provisionalidad en empleos de carrera administrativa"

del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.
(...)"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual aclara los efectos del Auto antes mencionado, señalando que:

"(...)

A partir del 12 de junio de 2014, no se otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema.
(...)"

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer las vacantes definitivas en los empleos de carrera administrativa.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio nombró en encargo y con carácter provisional en unos empleos de carrera administrativa a las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRES	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESIÓN	TIPO DE NOMBRAMIENTO
MARÍA ZORAIDA RIVERA	39.686.796	Profesional Especializado	2028	24	0697 del 08 de septiembre de 2015	054 del 14 de septiembre de 2015	Encargo
JOSE LUIS ERASO FIGUEROA	13.063.222	Profesional Especializado	2028	22	0695 del 08 de septiembre de 2015	055 del 14 de septiembre de 2015	Provisional

Que en virtud de lo anterior y por razones de estricta necesidad para evitar afectación en la prestación del servicio, se hace indispensable mantener los nombramientos en encargo y provisionalidad antes relacionados, que le permitan a la Entidad contar con el recurso humano para dar cumplimiento a los objetivos, planes y programas institucionales hasta el momento en que se convoquen los empleos a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades competentes.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se prorroga un nombramiento en encargo y en provisionalidad en empleos de carrera administrativa"

RESUELVE

Artículo 1. Prorrogar el nombramiento en encargo y provisionalidad en los empleos de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las personas que se relacionan a continuación, hasta el momento en que se convoquen los empleos a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades competentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

NOMBRES	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESIÓN	TIPO DE NOMBRAMIENTO
MARÍA ZORAIDA RIVERA	39.686.796	Profesional Especializado	2028	24	0697 del 08 de septiembre de 2015	054 del 14 de septiembre de 2015	Encargo
JOSE LUIS ERASO FIGUEROA	13.063.222	Profesional Especializado	2028	22	0695 del 08 de septiembre de 2015	055 del 14 de septiembre de 2015	Provisional

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

14 MAR. 2016

[Redacted signature area]

GUILLERMO ANTONIO HERRERA CASTAÑO

Viceministro de Vivienda encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado Grupo Talento Humano
Revisó: Estefanía Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Rafael Sastoque Rey - Técnico Administrativo GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General
Aprobó: Armando Gómez Rayo - Secretario General

